

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á Don José Carreño de la Cuadra, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En su consecuencia, y en virtud del anterior Real decreto, me he hecho cargo del Gobierno civil de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que son consiguientes.

Guadalajara 26 de Febrero de 1902.

El Gobernador,

José Carreño de la Cuadra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Circular.

La Dirección general de Sanidad ha visto los números 1, 3 y 5 de la revista titulada *La Medicina Valenciana*, publicados en Valencia, y correspondientes á los meses de Enero, Marzo y Mayo de 1901; y

Resultando que, con los epígrafes «Apuntes sobre la aplicación de la anestesia clorofórmica al parto normal» y «Nota sobre un nuevo procedimiento para provocar el parto», el firmante D. Miguel Orellano expone, defiende y propaga intervenciones extraordinarias en los casos de embarazos y partos normales, que, según sus escritos, se refieren á los tres extremos siguientes: 1.º, á la provocación del parto antes de su natural terminación en mujeres perfectamente conformadas, y congestión y condiciones de salud asimismo excelentes; 2.º, al empleo habitual del cloroformo, llevando la anestesia al periodo de resolución quirúrgica, en el cual se ha de mantener para hacerla eficaz; y 3.º, á la necesidad de precipitar artificial y violentamente los tiempos todos del parto, á causa de que la anestesia llevada al grado quirúrgico tiene que durar poco, por lo cual, al emplearla, dilata bruscamente el cuello uterino con el dilatador Tarnier unas veces, y con los dedos otras, á poco de haber comenzado sus contracciones; aplica, luego de esto logrado, el forceps á la cabeza de la criatura, de ordinario encima del estrecho superior, sea cualesquiera su posición, y extrae aquélla rápida y violentamente:

Resultando que, por lo que se refiere á la provocación anticipada del parto, aparece claro, del examen de las nueve observaciones cuyo historial se detalla, que se aconseja y practica como si fuese una cosa perfectamente natural, hasta poniéndose de acuerdo embarazada y Profesor sobre el día y la hora en que ha de verificarse el parto, á veces obedeciendo, según motivos expresados, á complacencias por razón de mero agrado, á un salida que ha de realizar el Profesor; á un viaje que tiene que verificar en largo plazo la embarazada para uso de aguas minero-medicinales ó á causas de esta índole:

Y resultando que dice el autor haber empleado dicha anestesia quirúrgica en más de cien partos normales, y que su procedimiento para provocar el parto lo imitan ya otros Profesores, pues en el número de Septiembre de dicha revista advierte que, á los casos por él publicados, pudiera añadir algunos suyos que no se han publicado, «y otros—dice—que pertenecen á la práctica de algunos Profesores á quienes les merecen confianza mis escritos».

Consultados el Colegio Médico de Valencia, Corporación oficial y regional, y la Sociedad Ginecológica Española, Corporación nacional libre, y especialista en la materia de que se trata; y

Considerando que el embarazo es un estado natural, que tiene su terminación así mismo natural, el cual siempre, en todos los pueblos, y bajo todas las doctrinas y religiones, ha merecido un absoluto respeto, solamente quebrantado cuando motivos de enfermedad ó anómalas conformaciones de la mujer han obligado á terminarle, afrotando con ello, después de cumplidos requisitos que

la moral médica señala, unos peligros, solamente para evitar mayores y más seguros daños:

Considerando que si es plausible y digno de respeto estudiar y proponer nuevos agentes medicinales y modificadores de los estados del cuerpo humano, para que la medicina y la higiene los apliquen en los casos de alteraciones de la salud y de reconstitución del organismo, no lo es en el estado actual de la ciencia y de la moral, así social como profesional, para que les apliquen á interrumpir un estado natural que tiene de ordinario una finalidad propia y seguramente inocua:

Considerando que desde el momento en que se autorizase á los Profesores para que, de acuerdo con las embrazadas, y obedeciendo á motivos puramente caprichosos, que se supeditan á cálculos, con frecuencia falaces ó inseguros, interrumpiesen el estado de gestación, resultaría, sin poderlo evitar, favorecida, estimulada y defendible la práctica criminal de los abortos y de los partos prematuros, que es una de las más extendidas y de las que más cínicamente se ofrecen en las planas de los anuncios y se realizan en todos los pueblos, á pesar de las severas penas con que la castigan los Códigos:

Considerando que cuando se anuncia un precedimiento que provoca el parto con *seguridad y sin peligro para la madre ni para el feto, en el día y la á hora que se quiera sin emplear ningún instrumento*, si se sirve á los fines humanitarios y utilísimos de la Medicina en los poquísimos casos en que necesita provocar el parto, se sirven también, por desgracia, y sin poderlo evitar, á la obra del crimen abortador, que usa á diario, y con frecuencia espantable de los medios que cree más seguros é inocuos para provocar el parto y matar el producto de la concepción:

Considerando ser uno de los principios más elementales de obstetricia, por nadie negado, que la naturaleza de cada mujer no reserva á todos los embarazos exactamente el mismo tiempo de duración, terminando naturalmente unos antes y otros después, por lo cual es imposible á la Medicina fijar con exactitud, en cada caso, cuándo ha de terminar espontáneamente, y, por consecuencia, cuándo se puede provocar un parto sin exponerse á restarle, al feto muchos días, á veces más de un mes, de estancia en el claustro materno, lo cual supone, aun con las prácticas mejor intencionadas, un atentado á las condiciones de resistencia, y por lo tanto á la vida de tan tiernos y delicados seres:

Considerando que la recomendación y aplicación de este procedimiento de asistencia á los partos normales, supondría lo que no hay derecho á suponer, á saber: que en la cloroformización profunda, provocación violenta del parto, dilataciones forzadas del cuello y aplicaciones del forceps, no hay peligro alguno; por lo cual, y teniendo presente lo que sobre todas estas acciones han establecido la práctica de todos los pueblos, el consejo de todas las Autoridades y los principios de la ciencia, puede aceptarse como un axioma que cien mujeres bien conformadas, cuyos partos anteriores hayan sido normales, estén sanas y en ellas todo vaya bien, dando á luz en despoblado, sin asistencia de Médicos ni Comadronas, presentaran una proporción menor de complicaciones y casos desgraciados que si fuesen asistidas por eminencias médicas dadas á tales novelorías; pues cuando la naturaleza prepara bien todo para realizar una función suya, hay que dejarla entregada á sus maravillosos recursos, que ya con ser suyos tienen razón sobrada para ser superiores á los del arte:

Considerando que el Colegio médico de Valencia y la Sociedad Ginecológica Española, de acuerdo con los principios universalmente admitidos en obstetricia, declaran no ser aceptable lo siguiente:

1.º Abreviar un embarazo normal sin indicaciones distócicas ó médicas que lo justifiquen.

2.º Violentar la dilatación del cuello cuando ésta se realiza fisiológicamente.

3.º Aplicar el forceps á la criatura cuando hay una presentación y parto normales.

4.º Afrontar los riesgos de cloroformizaciones profundas, infecciones y manipulaciones traumáticas, cuando todo es normal en la mujer y en la marcha de su parto:

Y considerando que si las leyes y las costumbres autorizan á confiar á los Médicos la vida, la honra y los intereses de los ciudadanos, es á cambio que los Profesores co-

rrespondan á este derecho procurando realizar su delicadísima misión con el mayor conocimiento y prudencia posibles, para conseguir: siempre, que no se produzca daño alguno, cuando no exista, y, cuando se pueda, que se remedie en lo posible el que las fatalidades de la vida humana hubieren producido; sin que Profesor alguno, por eminente y extraordinario que se considere, tenga derecho á profanar los respetos debidos al cuerpo humano, ni á comprometer su vida con temeridades ni osadías que rechace la conciencia médica general, por que con ello se faltaría á la misión esencial de la Medicina, y se justificarían leyes especiales sobre responsabilidad médica, que serían necesarias si las temeridades y novelorías de la concurrencia profesional careciesen del necesario freno;

La Dirección general de Sanidad tiene á bien manifestar lo siguiente:

1.º Que reconoce la laboriosidad, el entusiasmo por el progreso y la buena fe con que D. Miguel Orellano ha procedido en su deseo de adelantar las prácticas de la obstetricia, y se abstiene de juzgar la exactitud y el mérito de sus inventos y doctrinas por corresponder esto á la ciencia.

2.º Que considera condenable en absoluto toda medicación y manipulación, cualesquiera que ellas fuesen, y procedan de quien procedan, que sin indicaciones médicas suficientes, y previa consulta entre Profesores de Medicina, allí donde fuese posible, determinen la provocación del parto en casos de embarazo normal ni una hora antes de lo que la naturaleza de la mujer determine, considerando á toda mujer embarazada respetable en absoluto.

3.º Que es asimismo condenable el que se practiquen operaciones violentas sobre la mujer y la criatura en casos de partos de marcha normal.

4.º Que cuando se provoque el parto de embarazos normales y se realicen maniobras operatorias innecesarias en los partos asimismo fisiológicos, se debe pasar el tanto de culpa á los Tribunales para que depuren las responsabilidades que procediesen, muy singularmente si estas intervenciones innecesarias hubieren causado accidentes á la madre ó á la criatura; y

5.º Que se recomienda á los Colegios médicos y á las Autoridades sanitarias que, cumpliendo su fin moralizador en el ejercicio de la práctica profesional, combatan y persigan toda clase de intervenciones injustificadas y temerarias en los embarazos y partos cuando las condene una severa moral médica.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección 3.ª—Obra pla.

«Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa, la cantidad de 32.614 pesetas 48 céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1901; y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, se inserta á continuación la relación detallada de las cantidades recaudadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.»

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalem

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro, durante el año de 1901, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

Diócesis	Fecha en que se hace efectiva.	Nombre del Comisario.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Peset. Cént.
Albarracín	31 Enero	D. Telesforo Jimenez	Libranza del Giro Mutuo	10 »
Almería	8 Mayo	Antonio Rieto	Entrega él mismo á la mano	150
Astorga	24 Abril	Francisco Rubio	Idem id. D. Gregorio del Conde	17
Avila	12 Enero	Raimundo Perez Gil	Letra c/ al Banco de España	171 50
Badajoz	17 Diciembre	José Henares	Libranza del Giro Mutuo	34 70
Barbastro	12 Enero	Manuel Sasé	Letra c/ D. Francisco Morana	253 30
Barcelona	1.º Abril	Tomás Sánchez y Gonzalez	Entrega D. Emilio Gonzalez	257
Burgos	24 Mayo	Gerardo Villota	Letra c/ al Banco de España	287 35
Cádiz	31 Enero	Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	55
Calahorra	2 Julio 24 Diciembre	Fernando Eguizabal	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a 330 Idem id. 303	633
Canarias	13 Marzo	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	240
Cartagena	9 Febrero	Rafael Alguacil	Idem id.	387
Ceuta	31 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	10
Ciudad Real	13 Marzo	Eloy Fernández	Idem id.	21
Ciudad-Rodrigo	13 id	Robustiano Antón	Idem id.	57
Córdoba	14 Mayo	Pedro Moreno	Remitido en sellos	7 27
Cuenca	31 id	Gregorio Auñón	Libranza del Giro Mutuo	30
Gerona	30 id	Antonio María Oms	Idem id.	7
Granada	10 id 21 Diciembre	Marcelino Toledo	Cheque c/ Luis Roy Sobrino	340
Guadix	9 Febrero	Manuel López Martinez	Entrega D. Rafael Matillas Padilla 540,40 Letra c/ al Banco de España 250,00	790 40
Huesca	9 id	Pablo Hidalgo	Idem id.	130
Ibiza	10 Diciembre	Juan Torres y Ribas	Entrega D. Miguel Mari	18
Jaca	12 Enero 18 Octubre	Delfín Alastuey	Libranza del Giro Mutuo 230,00 Entrega D. Miguel Irigoyen 439,46	669 46
Jaén	19 Julio 27 id	Cristino Morrondo Juan de la Cruz Salazar	Libranza del Giro Mutuo Letra c/ al Banco de España 544,61	66
León	14 Octubre 11 Diciembre	Vicente Silva Díez	Idem id. 250,00 Idem id. 500,00	1.294 61
Lérida	10 Mayo	Crescencio Esforzado	Letra c/ P. Alfaro y Comp. ^a	25
Lugo	12 Enero	Tomás Suárez	Libranza del Giro Mutuo	10
Madrid	31 id	Miguel Callejo	Entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios de esta Corte durante el mes de Enero	4 75
Idem	31 Diciembre	Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios	Idem id. en los meses de Febrero á Diciembre	2.605 33
Idem	12 Septiembre	Nicolás de Pablo	Entrega como limosna	5
Idem	9 Octubre	Entrega de los Señores Marqueses de Murillo	Limosna correspondiente á 1900	150
Málaga	20 Mayo 17 Octubre	Rafael Parodi	Entrega D. Antonio Quilez 237,50 Letra c/ al Banco de España 593,60	831 10
Mallorca	10 Mayo	Matías Campany	Letra c/ E. Sainz é hijos	1.021 94
Manila	13 Marzo	Bernabé del Rosario	Idem id.	1.125
Menorca	31 Enero	Antonio Sintés	Cheque id. id.	294 06
Mondónedo	22 Febrero	Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	218
Orense	10 Mayo	Salvador Martinez	Idem id.	10
Orihuela	13 Marzo	Juan Ruiz Ramirez	Cheque c/ G. Rollad hijo	500
Osma	10 Mayo 6 Diciembre	Antonio Marquez	Id. c/ D. Manuel Pascual Davia 315,40 Id. c/ D. Luis Bacqué 320,61	636 01
Oviedo	31 Enero 26 Agosto 14 Octubre	Antonio Sánchez Otero	Letra c/ al Banco de España 336,00 Idem id. 400,00 Idem id. 500,00	1.236
Palencia	12 Enero	José Madrid	Cheque c/ Luis Roy Sobrino	50
Pamplona	11 Diciembre	Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España	4.301 70
Plasencia	26 Noviembre	Policarpo Barco	Libranza del Giro Mutuo	25
Salamanca	11 Enero	Juan Antonio Vicente Bajo	Entrega D. José Vicente Ruano	685 80

Santander.....	23 Noviembre..	D. Wenceslao Escalzo.....	Idem D. Alfredo Tobarra.....	15
Santiago.....	13 Marzo.....	Ricardo Rodríguez.....	Letra c/ Crédit Lyonnais.....	112
Idem.....	2 Octubre.....	R. P. Fr. Miguel Barraincúa	Remite como limosna.....	250
Segorbe.....	10 Mayo.....	D. Manuel Izquierdo.....	Libranza del Giro Mutuo.....	500
Segovia.....	22 Enero.....	Salvador Guadillo.....	Entrega el mismo á la mano.....	35
Sevilla.....	9 Febrero.....	Ildefonso Población.....	Letra c/ al Crédit Lyonnais.....	474
Sigüenza.....	29 Noviembre..	Juan Francisco Cabrera..	Libranza del Giro Mutuo..	10
Tarazona.....	30 Diciembre..	Joaquín Carrión.....	Idem id.....	45
Tenerife.....	31 Enero.....	José Francisco Padilla..	Letra c/ al Banco de España.....	500
Teruel.....	12 id.....	Blas Espallargas.....	Libranza del Giro Mutuo.....	30
Toledo.....	22 Febrero.....	Salvador Valdepeñas...	Letra c/ al Banco de España.....	955 39
Tortosa.....	22 id.....	Julián Ferrer.....	Cheque c/ D. Luis Bacqué.....	457 25
Tuy.....	26 Enero.....	Jose Rodríguez de Pérez	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.	1.129 35
Urgel.....	31 id.....	Vicente Porta.....	Libranza del Giro Mutuo.....	58
Valencia.....	19 id.....	Salvador Montesinos...	Cheque c/ al Banco de España.....	4 469
Valladolid.....	29 Abril.....	Melchor Serrano.....	Entrega D. Doroteo Segura.....	447 35
Vich.....	20 Junio.....	Sebastián Aliberch.....	Letra c/ D Luis Bacqué.....	250
Vitoria.....	22 Enero.....	Andrés González de Suso	Idem c/ á D. Julian Moreno.....	2 900 86
Zamora.....	31 id.....	Fernando Iglesias.....	Libranza del Giro Mutuo.....	40
Zaragoza.....	11 Abril.....	Antonio Rosillo.....	Letra c/ al Banco de España.....	259
<i>Total que se remite.....</i>				32.614 48

NOTA. No han rendido cuenta los Comisarios de Tarragona y Tudela. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria.

Importa la presente relación las figuradas treinta y dos mil seiscientas catorce pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1902.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramon Gutierrez y Ossa.

«Procuración general de la Tierra Santa en Jerusalem.—Excmo. Sr.:—Muy Señor mío: He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 9 de Enero próximo pasado, núm. 14, en la que se sirve participarme el envío de una letra dada por el Banco de España, cargo de los Señores Goguel y Compañía Paris, por el valor de francos 39.465 con 12 céntimos, importe de las 52.981 pesetas con 92 céntimos, recaudadas en el año último de 1900, que al cambio de 34'25 por 100 han producido la suma en francos mencionada, en concepto de limosnas con destino á las misiones españolas de Tierra Santa.—Tengo asimismo la honra de manifestar á V. E. que dicha cantidad me ha sido debidamente entregada por el Sr. Cónsul de España en esta Ciudad, con fecha 9 de Febrero del presente año.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalen 11 de Febrero de 1901.—firmado, Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y el ígrafe de la Procuración).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.—Está conforme: Ramón Gutierrez y Ossa.»

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Circular.

Debiendo procederse en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, á la formación de los escalafones de Maestros y Maestras, cubriendo las vacantes que hayan ocurrido en los de 1899 á 1901, y disponiendo la Real orden de 4 de Abril de 1882, la forma en que han de pasar de una á otra clase, ya correspondan las plazas vacantes á la antigüedad, ya se destinen á premiar el mérito, se anuncia éste por término de treinta días, á contar desde el en que aparezca esta en el *Boletín oficial*, á fin de que los aspirantes presenten sus instancias en la Secretaria

de la Junta, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Debe advertirse, que habiendo de regir el escalafón durante el bienio de 1902 á 1904, el cómputo de los servicios que han de acreditar los aspirantes á las plazas correspondientes á la antigüedad, ha de ajustarse precisamente á la fecha de 31 de Diciembre último.

Guadalajara 25 de Febrero de 1902.—El Presidente interino, Marcelino Villanueva.—El Secretario, Enrique Bautista Arista.

GUARDIA CIVIL DE CUBA Y PUERTO RICO

Comisión liquidadora.

Relación de los individuos de la provincia de Guadalajara, ajustados por esta Comisión y cuyo actual paradero se ignora.

Guardia 2.º, Baldomero Ibars Frias, hijo de Angel y Santa.

Madrid 20 de Febrero de 1902.—El Teniente Coronel Jefe, Julian Alonso Briza.

Tesorería de Hacienda

Clases pasivas.—Mes de Febrero de 1902.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Marzo. Perceptores que cobran por sí.
 » 4 y 5 » Habilitados y apoderados.
 » 6, 7 y 8 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 26 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

DELEGACION DE HACIENDA.—Minas.

Por medio del presente se hace saber á los dueños de la minas que á continuación se detallan, que hallándose en descubierto de cuatro trimestres por el impuesto de canon que á las mismas corresponden de satisfacer á la Hacienda, se procederá á proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, la caducidad de ellas, si durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente, no verifican el ingreso del descubierto que á cada una corresponde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que determina el art. 22 del vigente reglamento de los Impuestos mineros.

Guadalajara 25 de Febrero de 1902.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

MINAS QUE SE CITAN.

Carpeta registro.	MINAS.	Mineral.	PROPIETARIO.	Vecindad.	Descubierto.		TOTAL.
					Cuota.	Recargo.	
220	2.º San José.....	Hierro.....	D. Gregorio Perucha.....	Villares	33	5 40	41 40
285	Matilde.....	»	Jorge Alfonso Maurel.....	Barcelona	336	50 40	386 40
372	San Nicomedes....	»	Nicomedes Herrero.....	Madrid.....	240	36 »	276 »
391	Santa Lucía.....	»	Mariano Hernando Vazquez	Pardos	114	17 10	131 10
403	Lucía	»	Victoriano Abad	Establés.. ..	120	18 »	138 »
408	San Blas	»	Mariano Millan	El Pedregal.....	72	10 80	82 80
410	San Matias	»	Agapito Clemente Berzosa.	Idem.....	36	5 40	41 40
411	Santa Catalina....	»	Juan Garcia Garcia.....	Campillo de Dueñas	108	16 20	124 20
417	Nuevo Brasil	»	Manuel de los Reyes.....	Madrid.....	96	14 40	110 40
418	Buen Deseo.....	»	El mismo.....	Idem.....	96	14 40	110 40
424	San José.....	»	D. Juan Poveja Martinez...	Idem.....	108	16 20	124 20
426	Veracruz	Plata.....	José de Arjona Quadros ..	Idem.....	720	108 »	828 »
427	La Virgen de la Mina	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	705	105 75	810 75
270	El Porvenir.....	Sal.....	D. Martin Madrid.....	Pinilla de Molina...	36	5 40	41 40
271	San Juan.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	36	5 40	41 40
428	La Negrita.....	Hulla	D. Eduardo de Leon	Madrid.....	48	7 20	55 20

TERCER REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Don Víctor San Martín Losada, primer Teniente del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe accidental del mismo, contra el soldado Felipe Sánchez Garbí, por la falta de deserción.

Usando de la jurisdicción que me confiere el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe Sánchez Garbí, soldado de dicho Regimiento de Zapadores, natural de Molinicos, provincia de Albacete, vecindado en Aranzueque, provincia de Guadalajara, hijo de Eusebio y de Magdalena, de 24 años de edad, oficio jornalero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba nada, boca regular, estatura 1,660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Guadalajara, comparezca á mi disposición en el Cuartel de San Hermenegildo, Sevilla, donde se aloja dicho Regimiento, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, al calabozo del referido Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Sevilla 17 de Febrero de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Víctor San Martín.—Por su mandado.—El Sargento Secretario, José Tarbares.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por hurto á Nicolás Blanco Yela (a) Bañista, vecino de Ruguilla, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y á continuación se expresan:

Bienes semovientes.

Una mula cerrada, de seis cuartas y dos dedos de alzada, tasada en 150 pesetas.

Dos colmenas, á 10 pesetas una, 20 id.

Fincas rústicas.

Una tierra á cereales, sita en este término y sitio denominado Valdemingote, de haber 18 celemines; linda al Norte cerro, Saliente cipotero, Mediodía erial y Poniente cepotero, en 62 id.

Otra tierra en los Llanillos, de una fanega; al S. labores, N. Fausto Villaverde, M. Saturnina Villaverde y P. era de Victoriano Villaverde, en 40 id.

Otra en el cerrillo de los Aguandes, de una fanega; linda al N. erial, M. cepotero, P. Juan Utrilla, en 50 id.

Otra en la Hombria, de haber 15 celemines; linda al N. y S. erial, M. Francisco Yagüe y P. cepotero, en 55 id.

Otra en dicho sitio, de 6 celemines; linda al S. erial, N., M. y P. cepotero, en 22 id.

Otra en el Llano de las cuevas, de 6 celemines; linda N. erial, S. Saturnino Villaverde, M. y P. erial, en 22 id.

Otra en el Daradillo, de una fanega; linda al N. Juan Vicente, S. herederos de Manuel Yagüe, M. erial y P. Juan Vicente, en 50 id.

Otra en dicho sitio, de 6 celemines; linda al N.

erial, S. Vicente Sebastian, M. erial y P. Vicente Sebastian, en 25 id.

Otra en el Tejar, de una fanega; linda N. erial, S. cepotero, M. y P. erial, en 50 id.

Otra en el Cavacho, de 6 celemines; linda al N. camino, S. Mariano Marco, M. Nicolás Felez y P. erial, en 25 id.

Otra en los Yesares, cabe 8 celemines; linda al N. camino, M. y S. doña Manuela Perez y P. pared, en 65 id.

Una viña en las Tapias, con 200 vides; linda al N. Francisco Perez, S. senda, M. Pedro Utrilla y P. cepotero, en 38 id.

Una tierra á cereales en la Fuente Garcia, cabe 8 celemines; linda al N. erial, S. barranco, M. camino de Gárgoles y P. Francisco Perez, en 25 id.

Una viña en la Sobera, con 350 vides; linda al N. Juan Utrilla, S. erial, M. y P. pared, en 80 id.

Otra viña en los Leñadores, con 50 vides; linda al S. cepotero y P. camino de Val de San Garcia, en 15 id.

Otra en la Cabaña del raso, cabe 550 vides; linda al N. Calixto Garcia, S. Francisco Utrilla, M. Felipe Garcia y P. camino, en 92 id.

Otra en los Llanos del Molino, cabe 236 vides; linda al N. doña Manuela Perez, S. cepotero, M. Eugenio Cuadrado y P. yermo, en 40 id.

Otra en el Carril, de 600 vides; linda al N. yermo, S. José Garcia, M. camino y F. Juan Utrilla Fuentes, en 80 id.

Una viña en el Peñón, de 1.000 vides; linda al S. y N. baldíos, M. Baldomero Utrilla Perez y N. una acequia, en 75 id.

Otra viña en la Cerrajera, cabe 300 vides; linda al N. erial, S. pared, M. Doroteo Recuero y P. herederos de Romana Sebastian, en 25 id.

Otra viña en los Sabinas, de 300 vides; linda al N. y S. erial, M. herederos de Ramona Sebastian y P. Laureano Vicente, en 25 id.

Otra en los Prados, de 100 vides; linda S. Mariano Utrilla, N. erial, P. Julian Utrilla, en 8 id.

Una tierra debajo de la Terna, de 3 celemines; linda al N. Mariano Garcia, S. Gervasio Sotoca, M. Gregorio Cerrato y P. barranco, en 40 id.

Otra debajo del Romeral, cabe 3 cuartillos; linda al N. Anastasio de Toro, S. cepotero, M. Vicente Sebastian y P. barranco, en 8 id.

Una casa en el pueblo de Ruguilla, calle del Chorrillo, núm. 7; linda por la derecha Lucio Yagüe, izquierda Buenaventura Perez y espalda Lucio Yagüe, en 150 id.

Total, 1.335 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ruguilla el día 6 de Marzo próximo á las diez, por lo que respecta á los bienes semovientes, y el 22 de dicho mes á la misma hora en lo referente á las fincas; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 25 de Febrero de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

INCLUSA DE MADRID.

Anuncio.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito

to, cumpliendo con lo ordenado en la disposición testamentaria otorgada á favor de este Establecimiento, por D. José Zorrilla Monroy, celebró el día 4 del mes actual, el sorteo para premiar los Expósitos comprendidos dentro de las condiciones exigidas por el mismo, habiendo sido premiados los pergaminos que á continuación se detallan, señalando para su cobro, el día 12 de Marzo de 1902.

Provincia de Guadalajara.

Libro núm. 68.

Parte	Folio								
5. ^a	1026	6. ^a	1147	6. ^a	1198	6. ^a	1231	6. ^a	1320
»	1044	»	1167	»	1203	»	1235	»	1331
»	1097	»	1172	»	1209	»	1246	»	1331
»	1103	»	1173	»	1212	»	1247	»	1331
»	1110	»	1175	»	1227	»	1272	»	1331

Libro núm. 69.

1. ^a	65	3. ^a	559	5. ^a	916	5. ^a	1113	6. ^a	1252
»	214	»	565	»	917	»	1114	»	1254
»	219	»	579	»	921	»	1118	»	1292
2. ^a	241	»	582	»	932	»	1132	»	1304
»	262	»	586	»	935	6. ^a	1137	»	1305
»	269	»	594	»	944	»	1138	»	1308
»	271	»	627	»	951	»	1145	»	1310
»	316	»	641	»	963	»	1146	»	1315
»	318	»	643	»	964	»	1160	»	1318
»	331	»	645	»	966	»	1162	»	1319
»	335	»	691	»	989	»	1164	»	1321
»	335	»	697	»	1016	»	1165	»	1333
»	367	»	699	»	1018	»	1167	»	1341
»	372	»	703	»	1022	»	1173	1. ^a	21
»	373	4. ^a	726	»	1024	»	1176	»	78
»	374	»	737	»	1027	»	1185	2. ^a	339
»	378	»	739	»	1028	»	1188	»	393
»	392	»	748	»	1029	»	1197	3. ^a	612
»	395	»	758	»	1032	»	1199	4. ^a	709
»	432	»	760	»	1033	»	1201	»	718
»	434	»	775	»	1034	»	1210	6. ^a	1148
»	438	»	781	»	1036	»	1212	»	1204
»	473	»	865	»	1069	»	1213	»	1260
»	498	»	874	»	1071	»	1214	»	1263
3. ^a	503	»	891	»	1087	»	1221	»	1265
»	525	»	896	»	1088	»	1225	»	1268
»	542	»	899	»	1092	»	1245	»	1268
»	549	»	906	»	1093	»	1247	»	1268

Notas. Se previene á las Nodrizas ó á sus Agentes respectivos, poseedores de los pergaminos marcados anteriormente, que no serán satisfechos si no fueron presentados con las correspondientes féas de vida de los Expósitos, firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales, de fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Asimismo se considera que renuncian al percibo del premio que les corresponde, si no fueron presentados en la fecha expuesta los pergaminos que quedan marcados en el presente anuncio.

Madrid 25 de Febrero de 1902.—Por la Excelentísima Junta de Damas.—El Director, Mariano Jimenez Tori.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.

MES DE FEBRERO DE 1902

ÍNDICE de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 15.—Día 3 de Febrero.

Dirección general de Sanidad.—Circular referente al consumo de carnes procedentes de reses atacadas de glosopeda.

Comisión provincial.—Anunciando segunda subasta para el suministro de víveres, utensilios y combustible para la Carcel correccional.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las propuestas formuladas para la provisión en propiedad de las Escuelas incompletas de niños del curso de Septiembre ú timo.

Comisaría de Guerra.—Circular reclamando de los Sres. Alcaldes de los pueblos que en la misma figuran el estado que se interesó en la de 16 de Noviembre último.

Intervención de Hacienda.—Relación de las cantidades satisfechas á los Maestros de los partidos de Guadalajara y Brihuega.

Tesorería de Hacienda.—Relación de las cantidades que resultan sobrantes á los pueblos de esta provincia en fin del trimestre último por obligaciones de primera enseñanza.

Núm. 16.—Día 5

Gobierno civil.—Circular sobre el recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación por D. Jorge de la Guardia, médico de Miedes.

Idem id.—Edicto designando pertenencias de la mina de hierro «Adoración,» término de Congostrina.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto disponiendo que el día 1.º de Enero de cada año se proceda á la formación del Censo de todo el ganado caballar y mular en España.

Comisión provincial.—Fijación de los días en que ha de celebrarse las sesiones en el mes de Febrero.

Idem id.—Anuncio de los precios á que han de abonarse las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército en el mes de Enero.

Administración de Contribuciones.—Circulares sobre remisión de presupuestos municipales para la liquidación del impuesto sobre utilidades y del 1 por 100 sobre pagos realizados por los Ayuntamientos.

Núm. 17.—Día 7.

Gobierno civil.—Circular para la remisión á la Contaduría de fondos provinciales de la cuenta de gastos é ingresos del 4.º trimestre de 1901.

Idem id.—Id. anunciando la comprobación periódica de las pesas y medidas en Pastrana y pueblos del partido.

Comisión mixta.—Circular para que los Sres. Alcaldes remitan las tres copias del acta del sorteo, determinadas por la Ley, de los mozos sorteados para el reemplazo de 1902.

Dirección general de Sanidad.—Circular anunciando la ampliación de servicios en el Instituto de Suero-terapia, vacunación y bacteriología de Alfonso XIII.

Administración de Contribuciones.—Circular para que satisfagan la cuarta parte del cupo del Impuesto de Consumos, los pueblos encabezados con la Hacienda.

Intervención de Hacienda.—Relación de las cantidades satisfechas á los Maestros de los partidos de Atienza y C. fuentes.

Núm. 18.—Día 10

Gobierno civil.—Circular para que los pueblos que expresa remitan á la Contaduría provincial el resumen de su presupuesto aprobado para 1902.

Idem id.—Edicto designando pertenencias de la mina de hierro «Antoñin,» en término de Congostrina y de la de manganeso «Santa Ana,» en el de Piqueras.

Universidad Central.—Anunciando vacante una plaza de Escribiente de la clase de segundos.

Núm. 19.—Día 12

Gobierno civil.—Relación rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Torre del Burgo á Humanes, término municipal de Humanes.

Ministerio de la Guerra.—Ley concediendo determinadas ventajas para el retiro á los Jefes, Oficiales y asimilados del ejército que lo soliciten.

Universidad Central.—Anuncio relativo á las Escuelas de primera enseñanza que han de ser provistas por oposición en este distrito universitario.

Distrito forestal.—Segundas subastas de maderas en Armallones, Checa y El Recuenco.

Diputación provincial.—Distribución de fondos para las obligaciones del mes de Marzo.

Núm. 20.—Día 14

Gobierno civil.—Relación rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Torre del Burgo á Humanes, término municipal de Torre del Burgo.

Idem id.—Circular anunciando lo solicitado por don Manuel Rubio, para la devolución de un depósito constituido, para responder á los daños de una flotación de maderas por el rio Tajo.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real decreto disponiendo se creen campos de experiencia y demostración agrícolas.

Tesorería de Hacienda.—Circular de la Dirección general del Tesoro público, trasladando la Real orden de 24 de Enero de 1902 en la que se interpreta la aplicación que debe darse al art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Núm. 21.—Día 17.

Gobierno civil.—Circular encargándose interinamente del mando de la provincia, el Secretario D. Marcelino Villanueva.

Idem id.—Otra conminando con multa á los Alcaldes que no remitan los datos que se les tienen reclamados para la Estadística de producción olivarera.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente relativo á la consulta promovida por la Comisión mixta de reclutamiento de Lérida, sobre abono de derechos á los Curas párrocos y al Registro civil por la expedición de partidas.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto y Real Cédula Auxiliatoria, para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial, formados para la Diócesis de Sigüenza.

Comisión permanente de Pósitos.—Circular sobre solvencia de descubiertos de los Ayuntamientos por Contingente de sus Pósitos.

Diputación provincial.—Ordenando el pago de los aumentos graduales á los Maestros de ambos sexos de esta provincia, correspondiente á 1901 y á los que quedaron sin percibirlo del anterior de 1900.

Depositaria de fondos provinciales.—Detalle de la cuenta del tercer trimestre de 1901.

Comisión provincial.—Anuncio para que se provea por oposición una plaza de Aspirante á Oficial de tercera clase, vacante en las oficinas provinciales.

Administración de Contribuciones.—Circular para que los Ayuntamientos y arrendatarios del Impuesto de Consumos, lleven los libros que determina el vigente Reglamento del ramo.

Idem id.—Otra sobre formación y remisión por los Ayuntamientos de los padrones de cédulas.

Tesorería de Hacienda.—Relación de las cantidades sobrantes en fin del trimestre último, por obligaciones de primera enseñanza.

Núm. 22.—Día 19.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo que por los Gobernadores se excite el celo de los Alcaldes, á fin de que cumplan lo preceptuado para los destinos á Cuerpo activo del Ejército en caso de movilización.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden dictando reglas para el pago de atenciones de la primera enseñanza.

Junta provincial de Beneficencia.—Acordando la distribución de limosnas de la Memoria de D. José Zurita y Guerra.

Comisión provincial.—Anunciando el acuerdo de la subasta de las obras de reparación del puente provincial sobre el Tajuña, en término de Valderrebollo.

Comisaría de Guerra.—Anuncio para la adquisición de varios artículos con destino al Hospital militar.

Intervención de Hacienda.—Relación de cantidades satisfechas por atenciones de primera enseñanza.

Administración de Contribuciones.—Relación de los industriales que han sido declarados fallidos durante el 4.º trimestre de 1901.

Idem id.—Confiriendo á D. José María Bayton, Oficial de dicha Administración, la facultad para practicar en esta capital, gestiones investigadoras.

Tesorería de Hacienda.—Nombramiento de Agentes ejecutivos subalternos de la zona de Cifuentes.

Administración de Propiedades.—Declarando cesante del cargo de Administrador subalterno del partido de Atienza, á D. Evaristo Llorente.

Núm. 23.—Día 21

Gobierno civil.—Elictos solicitando pertenencias de las minas de hierro tituladas *Pilar, Mercedes y Pepito*, en término de Alustante.

Idem id.—Nota solicitando por D. Francisco Ampudia, elevar la altura de una presa en el río Tajuña para el aumento de energía eléctrica.

Ministerio de Hacienda.—Real orden relativa á la forma en que ha de hacerse efectivo el recargo de las cédulas personales.

Dirección general de Obras públicas.—Orden disponiendo la forma en que han de corregirse las infracciones de la ley y reglamento de servidumbres de corriente eléctrica por las carreteras del Estado.

Depositaria de fondos provinciales.—Detalle de la cuenta del 4.º trimestre de 1901.

Intervención de Hacienda.—Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Marzo próximo.

Distrito forestal.—Relación de los pueblos en que se han de verificar segundas subastas de pastos.

Administración de Contribuciones.—Requiriendo

para que el Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón dé posesión al arrendatario de consumos.

Núm. 24.—Día 24

Gobierno civil.—Convocando á elección parcial de Concejales en varios pueblos de la provincia.

Idem id.—Circular prohibiendo toda clase de caza en la época de la reproducción, ó sea hasta el 15 de Agosto.

Idem id.—Relaciones nominales de los propietarios á quienes se ocupan fincas en Peralvecha, Castilforte y Torre del Burgo, con motivo de la construcción de carreteras.

Junta provincial de Instrucción pública.—Anunciando por concurso único las Escuelas vacantes que existen en la provincia.

Idem id.—Reclamando de los Maestros y Maestras un estado de la fecha de sus nombramientos y toma de posesión.

Delegación de Hacienda.—Anuncio sobre canje de Títulos de la Deuda perpétua del 4 por 100 interior.

Intervención de Hacienda.—Cantidades satisfechas al habilitado de los Maestros del partido de Molina.

Administración de Contribuciones.—Conminando con la multa de 50 pesetas á los pueblos que se citan, por no haber remitido los documentos para la exacción del impuesto de consumos.

Idem id.—Designando para la investigación y comprobación de la riqueza oculta al Oficial de Hacienda D. Angel Cañas.

Núm. 25.—Día 26.

Gobierno civil.—Relación rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término de Yebra, con motivo de la construcción de carreteras.

Delegación de Hacienda.—Admitiendo desde 1.º de Marzo la presentación del cupón núm. 2 de los títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900.

Intervención de Hacienda.—Anunciando el extravío de una carta de pago expedida por la Caja Sucursal de Depósitos á nombre de D. Nicolás Martín Sanz.

Tribunal gubernativo de Hacienda.—Relación, para que los interesados en ella comprendidos, puedan reinstar sus reclamaciones ante dicho Tribunal.

Comisaría de Guerra.—Anuncio para adquirir por concurso varios artículos.

Núm. 26.—Día 28.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto nombrando Gobernador civil de esta provincia á don José Carreño de la Cuadra, y toma de posesión del mismo el día 26 de Febrero.

Dirección general de Sanidad.—Circular relativa al empleo de determinados procedimientos en los partos normales.

Patronato de la Obra pía de los Santos lugares de Jerusalem.—Relación de las cantidades recaudadas por los Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, etc.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular para la formación del Escalafón de Maestros y Maestras que ha de regir durante el bienio de 1902 á 1904.

Tesorería de Hacienda.—Anunciando el pago de sus haberes y pensiones á las Clases pasivas por el mes de Febrero.

Delegación de Hacienda.—Relación de los dueños de Minas que se hallan en descubierto de cuatro trimestres por el importe del canon que corresponde satisfacer á la Hacienda.